

RESOLUCIÓN No. 3491

28 NOV. 2008

Por la cual se adopta el Código de Ética del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander.

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER

en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que la ley 489 de 1998, creó el Sistema de Desarrollo Administrativo en sus artículos 15 a 23 y otorgó competencias al Departamento Administrativo de la Función Pública, para formular políticas de desarrollo administrativo.

Que dentro de las líneas estratégicas de política formuladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública, a través de la cual se deben desarrollar programas y acciones encaminados a fomentar los valores propios del servidor público.

Que el artículo 70 numeral 3 de la ley 190 de 1995, consagrado como función de la comisión Nacional para la moralización, adoptó una estrategia anual que propenda a la transparencia, eficiencia y demás principios que deben regir la administración pública.

Que las políticas para la moralización y transparencia del estado exigen que la identificación e interiorización de los principios y valores sea realizada en forma participativa por los servidores públicos de la entidad.

Que la Oficina Asesora de Control Interno programó, coordinó y dirigió varias jornadas de capacitación en las que participaron la mayor parte de los servidores públicos que laboran en el Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander, identificando los principios y valores propios de la Organización.

Que, en mérito a lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adóptese el Código de Ética del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander, como mecanismo que establece las normas de conducta y de comportamiento que deben observar todos y cada uno de los servidores públicos que presten sus servicios en la entidad.

Un Norte para todos

PBX. 5711869 – 5715905 – 5711319 Ext. 159 –199
Fax.5712149

RESOLUCIÓN No. _____

()

INTRODUCCION

El sentido de la Ética merece destacarse como un pilar fundamental del Instituto y como un factor determinante percibido y tenido en cuenta por el interés general; por tal razón, nace la alternativa útil de implementar en nuestra Entidad, un Código de Ética y así convertirse en la guía de los valores y principios institucionales. La responsabilidad, compromiso, esfuerzo y dedicación nos impulsaran en nuestro quehacer en el entorno organizacional.

Los servidores del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander reconocemos que nuestra función primordial es la de servir a la comunidad en busca del interés general, en lo que manifestamos un compromiso profundo y efectivo con la Misión, Visión y Principios Institucionales para lograr la excelencia de la Entidad, de manera que el desempeño de nuestra labor sea transparente, eficiente, y autónoma, generando credibilidad y confianza en la regulación expedida.

En tal sentido, los Principios, Valores y Directrices Éticos orientan nuestra conducta, en el entorno organizacional y personal.

RESEÑA HISTORICA

La Organización de los Servicios de Salud en el Departamento Norte de Santander, venía desarrollándose desde la década de los cincuenta bajo la modalidad de Dirección Departamental de Salud, entidad de origen central, dependiente del Ministerio de Salud, presidida por un Director, quien era nombrado por el Ministro del ramo, sin hacer parte del Gabinete Departamental, con autonomía e independencia del Gobernador. La financiación dependía totalmente de la Nación.

Para el desempeño de las funciones atinentes a la prestación de servicios, existían las zonas Sanitarias de Cúcuta, Pamplona, Ocaña y Gramalote.

En este esquema, que se mantuvo hasta 1974, básicamente existía una planta de personal mínima compuesta por el Director, tres Médicos que se encargaban de labores técnicas, tres Asistentes Administrativos que fungían a su vez como secretarías y diez funcionarios de nivel medio que se encargaban de funciones operativas, entre ellas las de realizar acciones de prevención.

Desde el año 1975, y en concordancia con los Decretos 350 y 056 se le dio vida jurídica al Sistema Nacional de Salud, teniendo como fin el ordenamiento del Sector Salud a través de la implementación de un enfoque sistemático y la definición y organización de niveles de complejidad. En Norte de Santander se creó, mediante la figura de contrato de integración tripartito (Ministerio, Gobernación y la Beneficencia) el Servicio Seccional de Salud, como órgano de dirección del Sistema de Salud a nivel departamental, dependiendo

Un Norte para todos

PBX. 5711869 – 5715905 – 5711319 Ext. 159 –199

Fax.5712149

RESOLUCIÓN No. _____

()

administrativamente del Departamento y técnica y normativamente del Ministerio de Salud, debiendo adoptar, adecuar y desarrollar para el cumplimiento de las políticas, planes y programas nacionales, las formulaciones que al respecto le fueran formuladas por el mismo.

Bajo estas condiciones (enfoque sistemático y organización por niveles de complejidad) se estructuró el Servicio Seccional de Salud, pensando siempre en desarrollar la prestación del servicio en condiciones de eficiencia y eficacia, de tal manera que el impacto de las condiciones se tradujera en un mejoramiento continuo de las condiciones de salud de los Norte Santandereanos.

Como características importantes del Ente se pueden mencionar que la Dirección estaba en manos de una Junta Seccional de Salud y de un Jefe de Servicio; la estructura orgánica contemplaba tres divisiones (Atención Médica, Saneamiento Ambiental y Administración), cada una de ellas con sus respectivas secciones y grupos, de acuerdo a sus necesidades. Se crearon las Unidades Regionales de Salud (Cúcuta, Pamplona y Ocaña), de las cuales dependía la asesoría técnica y el seguimiento de las actividades a realizar en los demás organismos de salud. Así mismo, se dio a la tarea de realizar el funcionamiento de centros y puestos de salud y desarrollar el esquema de atención en ellos, pero reservándose el manejo centralizado de los recursos de financiamiento.

Para esta etapa y conforme a la estructura adoptada y a las funciones asignadas, la planta de personal creció en un porcentaje bastante significativo hasta llegar a 190 funcionarios en el nivel departamental, pero sin que ese incremento se reflejara en resultados que permitieran un buen desarrollo del sector.

Con el transcurrir de los años se hizo evidente que todo el funcionamiento del sistema giraba alrededor del Servicio Seccional de Salud y que era muy escasa la asunción de competencias de asesoría, vigilancia y control por parte de las Unidades Regionales, creándose una dependencia casi total de los diferentes organismos.

A mediados de la década de los noventa, en Norte de Santander era patente que los resultados no correspondían a las expectativas que se tenían y que el enfoque sistemático que se buscó desarrollar, por varios motivos no lograba articular sus diversos componentes. Entre las causas de esta situación se pueden mencionar: prácticas de salud que hacían énfasis en lo curativo dejando al lado los aspectos de prevención de los eventos nosológicos, el escaso reconocimiento y participación de los municipios en la planificación de las acciones, debido a ello al marcado centralismo existente.

Pero los problemas que se detectaban en Norte de Santander eran comunes al resto del Territorio Nacional y el Gobierno Nacional estaba trabajando en una propuesta que permitiera enfrentar estas situaciones. Es por ello que en los años 1990- 1994, se plantea como objetivo fundamental elevar el nivel de salud de la población de menores ingresos económicos, y se empieza a hablar de un nuevo

Un Norte para todos

PBX. 5711869 – 5715905 – 5711319 Ext. 159 –199
Fax.5712149

RESOLUCIÓN No. _____

()

sistema de atención sustentado en esquemas de Seguridad Social de Salud, subsidios a la demanda y, criterios de equidad y de redistribución social.

Surge entonces la Ley 10 de 1990, por el cual se reorganiza el Sistema Nacional de Salud, descentralizando la administración de los servicios y colocándolos en manos de gobernadores y alcaldes. En esta ley se incluyeron mecanismos globales para modernizar y reorganizar el Sistema.

Sin embargo, aun cuando habían claridad de los objetivos a perseguir, la ley se quedó corta en cuanto al señalamiento de los recursos para ejecutar las acciones, es decir, no se contó con el adecuado soporte financiero que permitiera a las autoridades departamentales y municipales asumir la responsabilidad.

No obstante, a partir de la expedición de la ley 10 de 1990 el Servicio Seccional de Salud de Norte de Santander inicia el proceso de descentralización abocándose a la elaboración de una serie de trabajos relacionados con el análisis y la planeación sectorial, dando origen al Plan Sectorial de Salud 1991- 1994; así mismo, se preparó, sustento y logró la aprobación de la Ordenanza No. 036 de enero de 1991, mediante la cual se creó el Instituto de los Servicios de Salud de Norte de Santander "NORSALUD", como un Instituto descentralizado del orden Departamental con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito a la gobernación del Departamento, con domicilio en la ciudad de Cúcuta, pero con radio de acción en el territorio del Departamento.

Por razones de diversa índole NORSALUD no tuvo ningún desarrollo, es más, solo contaba con un funcionario (El Director, quien es nombrado por el Gobernador y encargado de las funciones de Jefe del Servicio de Salud). Los demás, hacían parte de la nómina del Servicio Seccional de Salud.

Con base en la situación existente y la normatividad vigente se decidió la conformación de una nueva entidad y fue así como se aprobó mediante Ordenanza 039 de Septiembre de 1996 el Departamento Administrativo de Salud de Norte de Santander, con nueva estructura orgánica y manual de funciones de acuerdo a competencias. Al respecto se destaca el conflicto jurídico que existe para la puesta en marcha del Departamento Administrativo el cual no comenzó a funcionar según la estructura orgánica dispuesta, ni se modificó la planta de cargos.

Posteriormente se expidió la Ordenanza No. 008 del 10 de febrero de 1997, que en esencia guarda las características principales de la Ordenanza No. 039, modifica algunos puntos relacionados con las funciones del Departamento Administrativo, la estructura orgánica y los requisitos de la denominación para el Director de la Institución.

La Ordenanza No. 013 del 7 de Mayo de 1997, amplía el término especificado en el artículo 13 de la Ordenanza No. 039 de , para la definición de la planta de personal del Departamento Administrativo hasta el 31 de agosto de 1997. La Ordenanza No. 035 del 29 de Agosto de 1997, amplía el término de la Ordenanza

Un Norte para todos

PBX. 5711869 – 5715905 – 5711319 Ext. 159 –199
Fax.5712149

RESOLUCIÓN No. _____

()

No. 013 hasta el 30 de Junio de 1998 para la definición de la planta de personal, previo estudio elaborado por el equipo técnico del Servicio de Salud. Es de anotar que esta entidad tampoco tuvo ningún desarrollo.

Mediante el Decreto 0041 expedido por el Gobernador del Departamento el 6 de Enero de 1999, se creó la Secretaría Departamental de Salud, en cumplimiento de los requisitos del Sistema de Seguridad Social en Salud. Mediante Acta se asignaron a la Secretaría de Salud del Departamento las funciones que en virtud del contrato de reestructuración venía desempeñando el Servicio Seccional de Salud, mientras se suscribe el convenio de descentralización con el Ministerio, bajo la dependencia técnica y administrativa de este último, conforme a las políticas y planes nacionales de salud que señale para estos efectos.

Mediante el Decreto No. 0699 de se deroga el Decreto No. 0041 del 6 de enero de 1999 y se fija la estructura de la Secretaría de Salud, se establecen sus funciones generales y las de sus dependencias y se dictan otras disposiciones.

Finalmente el 18 de Julio de 2003, la Asamblea del Departamento expide la Ordenanza No. 018 mediante la cual se crea el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER, como un establecimiento público del orden departamental, con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa y financiera, ente que funciona plenamente en la actualidad.

2. PLATAFORMA ESTRATEGICA

VISIÓN

Ser el ente de Dirección Departamental de Salud participe del desarrollo social, líder del aseguramiento de toda la población al sistema general de seguridad social en salud, con especial énfasis en la población pobre y vulnerable.

MISIÓN

El Instituto Departamental de Salud de Norte Santander como ente rector en virtud de la ley 100 de 1993, la ley 715 de 2001, contribuirá a crear condiciones de acceso de la población al servicio de salud, como un servicio público a cargo del Estado, a mejorar y mantener la calidad de vida los habitantes de su jurisdicción, mediante la dirección, coordinación, asesoría, asistencia técnica, inspección, capacitación, vigilancia y control de los actores del Sistema de Seguridad Social en Salud, de tal forma que los servicios se presten con criterios de equidad, integridad, participación, eficiencia, oportunidad y calidad, a través de un talento humano competente, procurando un desarrollo sostenible.

Un Norte para todos

PBX. 5711869 – 5715905 – 5711319 Ext. 159 –199
Fax.5712149

RESOLUCIÓN No. _____

()

integridad, participación, eficiencia, oportunidad y calidad, atreves de un talento humano competente, procurando un desarrollo sostenible.

3. PRINCIPIOS CORPORATIVOS

Calidad en el Servicio
Empeño en ser los mejores
Universalidad del servicio sin discriminaciones
Compromiso y lealtad con la comunidad
Trabajo en equipo
Desarrollo del Talento Humano
Responsabilidad en el desarrollo de su función social
Sentido de pertenencia
Eficiencia
Eficacia
Equidad

4. VALORES INSTITUCIONALES

Los valores son conductas o normas consideradas como deseables, es decir cualidades de los seres humanos que otorgamos a formas de ser y de actuar que las hace deseables como características nuestras y de los demás, dado que son básicas en la construcción de una convivencia democrática en el marco de los derechos humanos. En este sentido, los valores orientadores de las interrelaciones, decisiones y prácticas de la función pública del Instituto Departamental de Salud son:

TRABAJO: Es la energía física y/o mental que el ser humano desarrolla solo o con los demás para conseguir un objetivo propuesto y que genera mejor calidad de vida.

PRUDENCIA: Es la capacidad de prever las consecuencias que nuestras palabras o nuestros actos pueden tener en el mundo que nos rodea.

HUMILDAD: Es la capacidad de tomar conciencia acerca de lo que soy, de mis fortalezas y debilidades como ser humano y que no me permite crearme superior a los demás.

RESPONSABILIDAD: Es la capacidad de responder por sus actos, su conducta y su comportamiento ante si mismo, ante la institución y ante la comunidad procurando el bienestar propio y colectivo.

AMISTAD: Es la capacidad de brindar afecto personal, puro y desinteresado, ordinariamente reciproco, que nace y se fortalece con el trato, sin llegar a ser cómplice para cubrirse mutuamente las fallas.

Un Norte para todos

PBX. 5711869 – 5715905 – 5711319 Ext. 159 –199
Fax.5712149

RESOLUCIÓN No. _____

()

RESPECTO: Es la capacidad de convivencia sana y pacífica para conmigo mismo, con nuestros semejantes y con la naturaleza en general; incluyendo las leyes, las normas sociales, la memoria de nuestros antepasados y la patria en que nacimos.

LEALTAD: Es la capacidad de actuar con apego, fidelidad y respeto con las personas a las que queremos o las ideas con las que nos identificamos.

SOLIDARIDAD: Es la capacidad de colaborar de manera entusiasta y desinteresada a quienes nos rodean en el logro de un objetivo común, sin importar el esfuerzo requerido.

HONESTIDAD: Actuar en forma recta y clara, generando confianza colectiva que se transforma en una fuerza de gran valor.

AUTOESTIMA: Es la capacidad que tiene el ser humano para valorarse y respetarse, reconociendo en sus éxitos y fracasos que el conocimiento individual proviene de la convivencia con los demás y en donde su valores y actitudes son vitales para su proyecto de vida.

5. POLITICA ETICA

Son las directrices o lineamientos que indican las actitudes o estilos de trabajo que se requieren en la gestión pública que desarrolla el Instituto Departamental de Salud.

5.1 POLITICA ETICA DE LOS FUNCIONARIOS. Los funcionarios del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander reflejan su compromiso con

- ✓ Asumir los principios y valores de la institución como la única guía de sus acciones y decisiones en ejercicio de su cargo manteniendo siempre un compromiso de rectitud y honradez.
- ✓ Asumir con diligencia, eficiencia e imparcialidad los procesos y procedimientos, tareas encomendadas procurando siempre la excelencia en el servicio.
- ✓ Promover la autoestima, reconociendo su valor como ser humano y como funcionario, procurando la superación personal y profesional que le permita incrementar sus conocimientos, experiencias y solidez moral.

5.2 POLITICA ETICA CON EL MEDIO AMBIENTE: Los funcionarios del Instituto Departamental de Salud se comprometen a:

- ✓ Promover el cuidado del medio ambiente para garantizar la calidad de vida de las generaciones futuras,

Un Norte para todos

PBX. 5711869 – 5715905 – 5711319 Ext. 159 –199
Fax.5712149

RESOLUCIÓN No.

()

- ✓ Generar prácticas responsables dentro del enfoque de sostenibilidad ambiental y la búsqueda de la eficiencia en los procesos para lograr un nivel óptimo en el uso de los recursos.

5.3 POLITICA ETICA CON LA COMUNIDAD Y LOS USUARIOS. Debido a que la comunidad y los usuarios son la base de la función del Instituto Departamental de Salud sus funcionarios se comprometen a:

- ✓ Garantizar la prestación de los servicios y el desarrollo de sus competencias con calidad, prontitud, oportunidad, eficacia, eficiencia a través de un equipo de trabajo idóneo, capacitado, con compromiso institucional y social.
- ✓ Establecer los mecanismos continuos de mejoramiento de la atención al ciudadano.

5.4. POLITICA ETICA CON CONTRATISTAS Y PROVEEDORES: Con el objeto de mantener óptimas relaciones con contratistas y proveedores el Instituto aplica los siguientes criterios:

- ✓ El pago oportuno de los contratistas y proveedores es una prioridad que busca una justa retribución al servicio o bien recibido.
- ✓ Los procesos contractuales se deben adelantar con transparencia y responsabilidad en procesos debidamente planeados dando aplicación a la norma contractual y aplicando el código de ética.

5.5. POLITICA ETICA CON OTRAS INSTITUCIONES: Para lograr consolidar las acciones en que se requiere la interacción con otras entidades el Instituto se compromete:

- ✓ A una óptima coordinación y planeación con otras entidades en la ejecución y manejo eficiente de proyectos y recursos en procura de vializar inversiones en beneficio de interés común.
- ✓ El intercambio de experiencias con otras entidades para enriquecer la gestión administrativa del Instituto Departamental de Salud.

6. PRINCIPIOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL

El Instituto dentro del marco de su objeto realiza acciones de responsabilidad social empresarial empezando por las condiciones laborales de sus empleados, las cuales tienen en cuenta sus aspiraciones personales, laborales y familiares, tratando de conciliar las expectativas de vida de cada uno de ellos, con las condiciones ofrecidas.

Un Norte para todos

PBX. 5711869 – 5715905 – 5711319 Ext. 159 –199
Fax.5712149

RESOLUCIÓN No. _____

()

7. MECANISMOS DE DIFUSIÓN Y SOCIALIZACIÓN

El presente Código de Ética una vez sea adoptado se debe divulgar dentro del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander, por parte del representante legal y todos los funcionarios, adicionalmente se deben buscar estrategias de formación y retroalimentación con el fin de fortalecer las habilidades del talento humano de tal manera que la aplicación del mismo permita incrementar el sentido de pertenencia y compromiso con la Institución.

Es deber del área de Talento Humano entregar un ejemplar del presente documento a cada uno de los funcionarios que pertenecen a la planta de personal del instituto, a las personas naturales contratistas que prestan servicios a la institución. Adicionalmente se debe publicar este documento en la intranet para consulta de todos los servidores.

8. MECANISMOS DE CONTROL

El área de control interno del Instituto realizara auditoría al cumplimiento del Código de Ética y los aspectos más relevantes señalados en el, son comunicados a la Alta Dirección. Igualmente, a través de los diferentes instrumentos de control establecidos en el Instituto se verifica el cumplimiento del Código de Ética.

El Instituto Departamental de Salud se compromete a desarrollar los siguientes indicadores para la medición de su gestión y su desempeño, así:

- a) Índice de satisfacción del cliente externo para medir la percepción que tienen los clientes o públicos externos sobre la imagen de integridad, transparencia y eficiencia de la Entidad sobre la gestión de sus recursos y la prestación de sus servicios
- b) Índice de satisfacción del cliente interno para medir la percepción que tienen los clientes o públicos externos sobre la imagen de integridad, transparencia y eficiencia de la Entidad sobre la gestión de sus recursos y la prestación de sus servicios; La Dirección de Gestión Humana, o quien haga sus veces, efectuará la verificación anual de este índice, a través de la medición del Clima Organizacional.
- c) Indicadores operativos con los cuales el Modelo Estándar de Control Interno evalúa y monitorea el Sistema de Gestión de Calidad, soportado en una gestión por procesos. Los indicadores operativos serán definidos en los procesos de gestión.

Un Norte para todos

PBX. 5711869 – 5715905 – 5711319 Ext. 159 –199
Fax.5712149

RESOLUCIÓN No. _____

()

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PARÁGRAFO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en San José de Cúcuta, a los


NELLY PATRICIA SANTA FE ANDRADE
Directora

Proyectó: CECILIA DURAN JAIMES
Coordinadora de Control Interno

Elaboró: EDDA SOTO SOTO
Auxiliar Administrativo